



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha público:

El pleno del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14 Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Numancia de la Sagra 6 de octubre de 2017.-El Alcalde, Miguel Ángel Fuerte Martínez.

N.ºI.-4943